



RESOLUCION N° 18930

VISTO:

El expediente CO-0062-01426212-5 (OC) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, obrantes a fojas 66/71.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción a la Empresa Sidercon S.R.L., a realizar en el domicilio de calle Cochabamba N° 4.250/4202 - Padrones 0146684 – 0105202 - Distrito R2a, la actividad “Hierro y acero en barras, perfiles, chapas, etc” correspondiente al Rubro Depósitos – Clase 2, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicio a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 17 de mayo de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte.CO0062014262125(OC)